

FECHA: 27/01/2012

EXPEDIENTE Nº: 833/2009

ID TÍTULO: 2500306

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Maestro en Educación Infantil por la Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Menciones</b>	Mención en Educación Física, Mención en Lengua Extrajera: Inglés, Mención en Necesidades Educativas Específicas y Atención a la Diversidad, Mención en Experiencia y Didáctica Musical, Mención en Lengua y Cultura Inglesas, Mención en Educación Especial y Rehabilitación del Lenguaje, Mención en Lengua Inglesa, Mención en Organización y gestión de bibliotecas escolares y promoción y animación lectoras, Mención en Orientación, tutoría y gestión en centros educativos, Mención en Lenguajes creativos, Mención en Multilingüe de Lenguas Extranjeras: Inglés y Francés, Mención en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación (TICE)., Mención en Proyectos Escolares. (Educación sostenible: Valores, Salud y Cultura visual)., Mención en Educación Musical, Mención en Historia, Cultura y Patrimonio, Mención en Ciencias de la Naturaleza, Mención en música y creación musical, Mención en Teología Católica y su pedagogía, Mención en Lengua, Lectura y Multiculturalidad (LLM), Mención en Experiencia y Didáctica Musical
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Castilla-La Mancha
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facultad de Educación de Albacete</li> <li>• Facultad de Educación de Ciudad Real</li> <li>• Facultad de Educación de Toledo</li> <li>• Facultad de Educación de Cuenca</li> </ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- La inclusión en la denominación del título de las menciones en los distintos centros en los que se imparten: Facultad de Educación de Albacete. - Facultad de Educación de Ciudad Real - Facultad de Educación de Cuenca - Facultad de Educación de Toledo.
- Por otra parte, se solicita una modificación para incluir la oferta de tres nuevas menciones en la Facultad de Educación de Toledo, Mención en Proyectos Escolares (Educación Sostenible: Valores, Salud y Cultura Visual). Mención en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación (TICE).

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su

naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recuerda que el Real Decreto 861/2010 introduce un cambio respecto al Real Decreto 1393/2007 en lo referido al reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, estableciendo la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos, por la participación en las mencionadas actividades.

Se recomienda revisar las menciones, en base a la publicación del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Madrid, a 27/01/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez